

GACETA DISTRITAL

No. 427-5-1 • DICIEMBRE 23 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla



La nueva cara de los parques: este año se han entregado 21, con 220.000 metros cuadrados
La inversión total hasta la fecha en la ejecución del programa 'Todos al Parque' es de 130 000 millones de pesos.



CONTENIDO

DECRETO No. 0927 DE 2016 (Diciembre 23 de 2016)..... 3
POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO

**DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE****DECRETO No. 0927 DE 2016**
(Diciembre 23 de 2016)**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO**

El Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, artículos 99, 100, 106 y 91, literal d, numeral 2º. de la Ley 136 de 1994, artículo 2.2.5.9.7. del Decreto 1083 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre otros.

Que en concordancia con la disposición anterior el artículo 315, ibídem, señala lo siguiente: *"Son atribuciones del alcalde:.. 3º) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;..."*

Que los artículos 99, 100 y 106 inciso 2 de la ley 136 de 1994 regulan, respectivamente, lo relacionado con las faltas temporales del alcalde, la facultad que tienen los gobernados para aceptar y conceder las licencias o permisos para separarse transitoriamente del cargo de los alcaldes y la competencia que tienen estos últimos para designar a su reemplazo.

Que el Artículo 2.2.5.9.7. del decreto 1083 de 2015 señala: *"Encargo. Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo"*.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Distrital de Barranquilla,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Encargar al Dr. JAIME PUMAREJO HEINS, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 72.257.343, Gerente código y grado 039-05 de la Gerencia de Desarrollo de Ciudad, en el cargo de Alcalde del Distrito Especial, Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a partir del día 25 de diciembre de 2016 hasta el 10 de enero de 2017.

ARTICULO 2. Comunicar y entregar copia íntegra del presente acto administrativo al señor gobernador del Atlántico, al Concejo Distrital de Barranquilla y al señor Ministro del Interior.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla, a los veintitrés (23) días de diciembre de 2016.

ALEJANDRO CHAR CHALJUB
Alcalde Distrital de Barranquilla



BARRANQUILLA
CAPITAL
DE VIDA

